

**Jorge Alfonso Martagón Mirón**, Rector de la Universidad Tecnológica de Oriental, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 9, 12 y 17 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II y 13 fracción XX, del Decreto por virtud del cual crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Universidad Tecnológica de Oriental”; 1, 2 fracción III, 4 fracción II y 9 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Oriental, tengo a bien emitir el siguiente:

## Código de Ética

### Alcance

El presente Código de Ética tiene como objetivo establecer los principios y valores que deberá observar el personal directivo, administrativo, docente y de apoyo de la Universidad Tecnológica de Oriental, su comunidad estudiantil, así como los proveedores que brinden bienes y servicios a la Universidad, todos ellos serán reconocidos por este Código como Comunidad Universitaria.

El presente Código de Ética es de observancia obligatoria para la Comunidad Universitaria en el ejercicio de sus funciones, cargo, comisión, acciones y/o actividades, dentro de la Universidad y fuera de ella, en aquellas acciones que su naturaleza así lo permita; sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones establecidas en la legislación universitaria.

### Principios

**Disciplina:** La Comunidad Universitaria desempeñará sus acciones de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados;

**Economía:** La Comunidad Universitaria administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

**Eficacia:** La Comunidad Universitaria actuará conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus acciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus

responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

**Eficiencia:** La Comunidad Universitaria actuará en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizando el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

**Honradez:** La Comunidad Universitaria se conducirá con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

**Imparcialidad:** La Comunidad Universitaria brindará a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus acciones de manera objetiva;

**Integridad:** La Comunidad Universitaria actuará siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de sus acciones, convencida en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su actuar una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con los que se vincule u observe su actuar;

**Lealtad:** La Comunidad Universitaria responderá a la confianza que la Universidad le ha conferido; manteniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

**Legalidad:** La Comunidad Universitaria hará sólo aquello que las normas expresamente le confieren, y en todo momento someterá su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a sus acciones;

**Objetividad:** La Comunidad Universitaria deberá preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán estar alineadas en estricto apego a la legalidad;

**Profesionalismo:** La Comunidad Universitaria deberá observar en todo momento disciplina, integridad y respeto frente a los demás;

**Rendición de cuentas:** El personal directivo, administrativo, docente y de apoyo asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones, y se sujeta a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía; y

**Transparencia:** El personal directivo, administrativo, docente y de apoyo en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

## Valores

**Cooperación:** La Comunidad Universitaria colaborará y propiciará el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la Universidad, generando así acciones en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía hacia la institución;

**Compromiso:** Obligación contraída con actitud positiva y responsable, encaminada al logro de objetivos, fines y metas por los miembros de la Comunidad Universitaria quienes deberán aportar su máxima capacidad con un alto sentido de pertenencia;

**Entorno Cultural y Ecológico:** La Comunidad Universitaria en el desarrollo de sus actividades evitará la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas; asumirá una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente. En sus acciones y funciones promoverá en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente;

**Equidad:** La Comunidad Universitaria garantizará que todas las personas mantengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas, acciones y beneficios institucionales;

**Ética:** La Comunidad Universitaria estará comprometida a defender y recomendar conceptos de conducta correcta y tomará decisiones basándose en criterios de justicia que garanticen una convivencia libre y responsable en armonía con la sociedad;

**Honestidad:** La Comunidad Universitaria mantendrá la sinceridad y rectitud en todas sus acciones dentro y fuera de la Universidad;

**Igualdad y no discriminación:** La Comunidad Universitaria se dirigirá a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

**Interés Público:** La Comunidad Universitaria actuará buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

**Liderazgo:** La Comunidad Universitaria será guía, ejemplo y promotor del Código de Ética, Código de Conducta y las Reglas de Integridad; fomentará y aplicará en el desempeño de sus acciones los principios de este Código, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a su actuar;

**Respeto:** La Comunidad Universitaria otorgará un trato digno y cordial a todas las personas con las que conviva, y de manera específica a sus compañeros y compañeras, reconociendo sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento;

**Respeto a los Derechos Humanos:** La Comunidad Universitaria respetará los derechos humanos y en el ámbito de su competencia y atribuciones, los garantizará, promoverá y protegerá de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;

**Responsabilidad:** La Comunidad Universitaria asumirá las consecuencias de hacer o dejar de hacer aquellas actividades que le son conferidas, así como prevenir cualquier condición que afecte a los demás, de manera que genere confianza y tranquilidad en sí misma y en los demás; y

**Sustentabilidad:** La Comunidad Universitaria estará comprometida a procurar y planear de manera consciente el consumo de los insumos y materiales para garantizar la existencia de los recursos naturales en las generaciones futuras.

## Generales

El presente Código de Ética entrará en vigor a partir del día siguiente de su autorización por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental a través de la Sesión correspondiente.

El presente Código de Ética se publicará en los medios de difusión institucionales para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

En caso de duda del presente Código de Ética resolverá el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental.

**Elaborado por:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Enero 2022.

**Visto Bueno por:** Órgano Interno de Control en la Universidad Tecnológica de Oriental. Abril 2022.

**Próxima revisión: enero 2023.**